



DECLARACION JURADA
Para Aplicación de Medidas de Retorsión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito **JULIANA RODRIGUES DE CAMPOS**, mayor de edad, portador del Pasaporte N° FS430804, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES**, por este medio certificamos lo siguiente:

- A. Que no es una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- B. Que no mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- C. Que no actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley.
- D. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará en 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Aquella persona natural o jurídica de Derecho Público o de otra índole, que omita presentar la declaración jurada en este artículo no tendrá derecho a ser favorecida con la adjudicación del acto público de selección de contratista en el que participa.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 3 de junio de 2020.

Juliana R. de Campos
JULIANA RODRIGUES DE CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
Pasaporte N°FS430804

Yo, Lcdo. Erick Barcena Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como
suya (s) por el (los) firmante (s), por consiguiente, dicha (s) firma
es (son) válida (s).

Panamá 05 JUN 2020

Toda vez

Lcdo. Erick Barcena Chambers
Notario Público Octavo

